

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 436/2017

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 18 de julio de 2017

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, ha sido remitido a esta División el informe de fiscalización ambiental asociados al expediente DFZ-2014-2386-X-NE-IA respecto del proyecto Matadero Frigorífico del Sur, del titular Matadero Frigorífico del Sur S.A., Rol Único Tributario N° 99.530.100-8, que cuenta con las siguientes resoluciones de calificación ambiental: Resolución Exenta N° 662, de 15 de septiembre de 2004, dictada por la Comisión Regional del Medio Ambiente Región de Los Lagos (en adelante "COREMA Región de Los Lagos"), que calificó ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental ("en adelante "DIA") del proyecto "*Proyecto Matadero Frigorífico del Sur S.A.*" (en adelante "RCA N° 662/2004"); de la Resolución Exenta N° 692, de 10 de noviembre de 2005, dictada por la COREMA Región de Los Lagos, que calificó ambientalmente favorable la DIA del proyecto "*Modificación Sistema de Tratamiento de Residuos Matadero Frigorífico del Sur S.A. Sistema de Tratamiento Matadero Frigorífico Osorno*" (en adelante "RCA N° 692/2005"); de la Resolución Exenta N° 937, de 11 de diciembre de 2007, dictada por la COREMA Región de Los Lagos, que calificó ambientalmente favorable la DIA del proyecto "*Matadero Ovino Mafrisur S.A., comuna de Osorno, Región de Los Lagos*" (en adelante "RCA N° 937/2007"); y de la Resolución Exenta N° 414, de 30 de julio de 2010, dictada por la COREMA Región de Los Lagos, que calificó ambientalmente favorable la DIA del proyecto "*Incorporación de etapa fisicoquímica al sistema de tratamiento de RILes de MAFRISUR S.A.*" (en adelante "RCA N° 414/2010").

El referido informe encuentra relacionado con la fiscalización ambiental realizada con fecha 29 de agosto de 2014 por parte de funcionarios de la Superintendencia de Servicios Sanitarios quienes realizaron actividades de inspección en dependencias del referido proyecto con objeto de verificar el cumplimiento del D.S. N° 90/2000 y de las obligaciones ambientales en materia de RILes.

Asimismo, esta División ha recibido el informe de fiscalización ambiental asociado al expediente DFZ-2016-670-X-RCA-IA respecto del antedicho proyecto, el cual plasma los resultados de las actividades de inspección ambiental desarrolladas los días 18 de marzo de 2016 y 21 de abril de 2016 por parte de funcionarios de la SISS y de la SMA, las cuales consistieron en verificación del

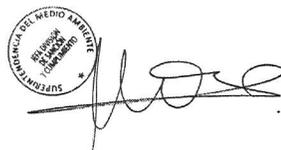
sistema de tratamiento de RILes, caudal, número y ubicación de puntos de descarga autorizados, calidad de efluente, monitoreo aguas arriba y aguas abajo del punto de descarga y el manejo de residuos sólidos.

Finalmente, esta División ha recibido los informes de fiscalización ambiental asociados a los expedientes DFZ-2013-3649-X-NE-EI, DFZ-2013-3926-X-NE-EI, DFZ-2013-4995-X-NE-EI, DFZ-2013-5065-X-NE-EI, DFZ-2013-4356-X-NE-EI, DFZ-2013-4520-X-NE-EI, DFZ-2013-4681-X-NE-EI, DFZ-2013-5104-X-NE-EI, DFZ-2013-6727-X-NE-EI, DFZ-2014-817-X-NE-EI, DFZ-2014-1395-X-NE-EI, DFZ-2014-1969-X-NE-EI, DFZ-2014-2714-X-NE-EI, DFZ-2014-3287-X-NE-EI, DFZ-2014-5934-X-NE-EI, DFZ-2014-4732-X-NE-EI, DFZ-2014-5302-X-NE-EI, DFZ-2014-5872-X-NE-EI, DFZ-2015-926-X-NE-EI, DFZ-2015-1784-X-NE-EI, DFZ-2015-1862-X-NE-EI, DFZ-2015-2916-X-NE-EI, DFZ-2015-3475-X-NE-EI, DFZ-2015-3738-X-NE-EI, DFZ-2015-4404-X-NE-EI, DFZ-2015-9302-X-NE-EI, DFZ-2015-6878-X-NE-EI, DFZ-2015-7332-X-NE-EI, DFZ-2015-7703-X-NE-EI, DFZ-2015-8940-X-NE-EI, DFZ-2015-8615-X-NE-EI, DFZ-2015-8154-X-NE-EI, DFZ-2016-239-X-NE-EI, DFZ-2016-1327-X-NE-EI, DFZ-2016-1670-X-NE-EI, DFZ-2016-2353-X-NE-EI, DFZ-2016-3568-X-NE-EI, DFZ-2016-6043-X-NE-EI, DFZ-2016-6101-X-NE-EI, DFZ-2016-6824-X-NE-EI, DFZ-2017-5388-X-NE-EI, DFZ-2016-7181-X-NE-EI, DFZ-2016-8458-X-NE-EI, DFZ-2017-896-X-NE-EI, DFZ-2017-1793-X-NE-EI, DFZ-2017-2417-X-NE-EI y DFZ-2017-2417-X-NE-EI respecto del cumplimiento del Decreto Supremo N° 90/2000, que establece los límites máximos permitidos para las descargas de residuos líquidos a los cuerpos de aguas que la propia norma específica, por parte del titular del referido proyecto, a saber Matadero Frigorífico del Sur S.A., Rol Único Tributario N° 99.530.100-8.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructora Titular a doña Gabriela Francisca Tramón Pérez y, en caso de ausencia justificada de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Carolina Silva Santelices.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Firmado
digitalmente por
Marie Claude
Plumer Bodin

Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Gabriela Tramón Pérez
- Carolina Silva Santelices

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento, SMA.